

San Miguel, **05 ABR. 2017**

RES. N° Ex 1603111

VISTOS, la presentación de fecha 15.03.2017 de **TRANSPORTES DIPAL LIMITADA, RUT N° 76.379.865-8** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19836, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1213985 de fecha 24.01.2017 por no otorgar documento legal por los servicios de estacionamientos pagados, con un monto de operación de \$35.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$105.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120934414 cuyo plazo vence el **30.04.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del **19.05.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL